

Mantener en vigencia la resolución de Junio 18 de 1923 (Exp. 16328-7/922) relativa a designación y cesantía de personal de servicio de las escuelas, quedando derogadas las resoluciones de Octubre 30 de 1929, Enero 22 de 1930 y Junio 28 de 1930 -
Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y Archivos -
Fdo. - Curair. - Ernesto J. Cisneros. -

6178

9/131

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia en la fecha en este expediente:

"En uso de la facultad conferida por el artículo 65 inc 3 de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha
Resuelve: Dejar sin efecto el artículo 4º de la resolución de 5 de Diciembre ppe-expediente 55.000-7/922, por el que se dispuso que la Dirección Administrativa formulara los decretos y libramientos necesarios para todo pago o entrega de los caudales o bienes del Errores Escolar, llevando todos los requisitos establecidos; y el Director Administrativo los someta inmediatamente a la firma del Señor Presidente del Consejo." -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas
y siga el trámite ordenado a f. 1.-
Fdo. - Cerán - Ernesto J. Ciscione -

H4.156

13^o/930

Queros Aires, Marzo 20/931.

El Consejo Nacional de Educación en sesión
de la fecha,

Resuelve:

1. Mandar testar el libro de resoluciones generales
n.º 2 del año 1930, la resolución de f. 4/5.

2. Que informe la Oficina de Estadística si el
Sr. Antonio Díaz forma parte actualmente
del personal dependiente del Consejo, en caso
afirmativo que se le dé vista de lo actuado.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, cúmplase
lo dispuesto en el artículo 1.º y pase a Esta-
dística a sus efectos. -

Fdo. - Cerán - Ernesto J. Ciscione -

53.710

9/930

Queros Aires, 7 de Abril de 1931.

El Presidente del Consejo Nacional de Educa-
ción en la fecha,

Resuelve:

Disponer que los haberes del personal admi-
nistrativo y de Inspección del Consejo, sea abona-
do por Dirección Administrativa (División
Tesorería) directamente al mismo, deján-
dose sin efecto la parte pertinente de la
resolución de 19 de Noviembre p.º y am-
pliatoria del 3 de Diciembre último, que